

ORD. N° 1156

MAT.: Solicita revocación de Programa de Monitoreo de Pacific Hydro Chile S.A.

SANTIAGO, 25 JUL 2014

A : MAGALY ESPINOSA SARRIA
SUPERINTENDENTA DE SERVICIOS SANITARIOS

DE : CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN (S)

En el marco del Procedimiento Sancionatorio ROL-F-015-2014 iniciado contra Pacific Hydro Chile S.A., esta Superintendencia ha recibido antecedentes mediante los cuales ha podido verificar que no existe disposición de riles al río Cachapoal ni a una quebrada natural, objeto de la Resolución Exenta SISS N° 2936, de 2009, sobre el control de la calidad del efluente de Pacific Hydro Chile S.A.

En efecto, mediante Resolución Exenta N° 162/2008 de la COREMA de la Región del General Libertador Bernardo O'Higgins se calificó favorablemente el proyecto "Central Hidroeléctrica Chacayes" de Pacific Hydro Chile S.A. En esta se considera un Plan de Cierre y Restauración del área intervenida del proyecto una vez finalizada la fase de construcción el que contempló, entre otros, el desmantelamiento y retiro de las instalaciones de faena, una vez, incluidas las plantas de tratamiento de residuos líquidos.

Asimismo, el titular ha indicado que el desmantelamiento y retiro de las instalaciones indicadas se efectuó en el año 2012. En base a esto, Pacific Hydro Chile S.A. no estaría sujeta al cumplimiento del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas, y Continentales Superficiales.

Atendido lo anterior, y en consideración a que el Programa de Monitoreo referido fue dictado por vuestra Superintendencia según las competencias ostentadas a la fecha de dictación, solicitamos que la Resolución Exenta SISS N° 2936, de 2009, sea revocada y la fuente emisora eliminada del catastro respectivo, sin perjuicio que la SISS pueda ejecutar una Inspección Ambiental al establecimiento con el objeto de verificar la información contenida en los antecedentes que se remiten.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CLAUDIA PASTORE HERRERA
Jefa División de Fiscalización (S)
Superintendencia del Medio Ambiente




DHE/ODLF/VGD/ESE
Distribución:

-Superintendencia de Servicios Sanitarios. Moneda 673, piso 9, Santiago.

Adj.:
- CD con antecedentes



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

C.C.

- Pacific Hydro Chile S.A., Avenida Isidora Goyenechea N° 3520, Piso 9, Las Condes, Región Metropolitana.
- Unidad Técnica División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Unidad de Programación y Seguimiento Ambiental
- Oficina de Partes